



Procuración General de la Nación

Resolución PGN 92 /10.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2010.

VISTO:

La Res. Per. 752/10 -Superintendencia- de fecha 24 de agosto de 2010, mediante la cual se le aceptó la renuncia al señor Fiscal General titular de la Fiscalía N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Alberto García, y el trámite del Concurso N° 65 del Ministerio Público Fiscal de la Nación, sustanciado de conformidad con lo dispuesto por Res. PGN 111/07 y 96/08, para cubrir una (1) vacante de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional Federal de San Martín, provincia de Buenos Aires (Fiscalía N° 5); una (1) vacante de Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional Federal de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima; dos (2) vacantes de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional Federal de Rosario, provincia de Santa Fe (Fiscalías N° 1 y 2) y una (1) vacante de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional Federal de la ciudad de Córdoba, provincia homónima (Fiscalía N° 2), y

CONSIDERANDO:

Que, desde el 1° de septiembre de 2010 y de acuerdo con lo dispuesto por la Res. Per. -Superintendencia- indicada en el Visto, existe en la órbita de este Ministerio Público Fiscal de la Nación una (1) vacante de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, provincia de Buenos Aires (Fiscalía N° 2), con motivo de la aceptación de la renuncia presentada por su titular, el doctor Pedro Alberto García.

Que, de acuerdo con lo establecido en las resoluciones también referidas en el Visto, se sustancia el Concurso N° 65 del M.P.F.N. para cubrir los cargos allí señalados, entre los que se encuentra uno (1) de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, provincia de Buenos Aires (Fiscalía N° 5).

Que el art. 3° del Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación aplicable (Res. PGN 101/07), en su párrafo tercero, establece que "...en caso de producirse durante el desarrollo del concurso, antes de la resolución aprobatoria prevista por el artículo 31°, nuevas vacantes de idéntico rango,

fuego y ciudad, el Procurador General de la Nación podrá disponer la acumulación de la nueva vacante a la ya existente de la misma ciudad, sin necesidad de efectuar un nuevo llamado”.

Que corresponde al Procurador General de la Nación, a fin de asegurar un eficiente y adecuado desempeño de las funciones de este Ministerio Público Fiscal, adoptar aquellas medidas tendientes a posibilitar un mejor aprovechamiento de los recursos humanos disponibles y favorecer así la defensa de los intereses por los que este organismo debe velar, conforme al mandato constitucional y legal.

Que, en virtud de ello, procede disponer la acumulación de la vacante de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, provincia de Buenos Aires (Fiscalía N° 2), a la de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, provincia de Buenos Aires (Fiscalía N° 5), cuya cobertura se sustancia en el Concurso N° 65 del M.P.F.N., para lo cual se verifican los requisitos reglamentarios antes referidos, tal como certifica la Secretaría Permanente de Concursos.

Que, por las razones expuestas y de conformidad con lo establecido por el art. 120 de la Constitución nacional, la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación 24.946 y el art. 3° del Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación aplicable, aprobado por Res. PGN 101/07 de esta Procuración General de la Nación;

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: Acumular una (1) vacante de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, provincia de Buenos Aires (Fiscalía N° 2), a la de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, provincia de Buenos Aires (Fiscalía N° 5), cuya cobertura se sustancia en el Concurso N° 65 del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Artículo 2º: Protocolícese, publíquese, hágase saber y agréguese copia en las actuaciones correspondientes al Concurso N° 65 del M.P.F.N. existentes en la Secretaría Permanente de Concursos y oportunamente archívese.-



ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN